



Portal Municipal No. 44  
Apartado 165 Teléf. 812580  
Fax 813058  
AYACUCHO - PERU

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"  
LEY No. 24682

=====

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU "

RESOLUCION GERENCIAL N° 230- 2016-MPH/GDT

**03 MAYO 2016**

**VISTO:**

El expediente administrativo N° 5641-2015 presentada por don AURELIO SOTO CURIHUAMAN, sobre ampliación definitiva de autorización de rampa móvil

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XVI del Título IV sobre Descentralización;

Que, por Aurelio Soto Curihuaman, sustenta su petición en lo señalado en la Ley General de la Persona con Discapacidad 27050 su modificatoria y Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, señala que cuenta con autorización y esta es provisional por lo que por su avanzada edad solicita que esta se convierta en definitiva para poder acceder a su vivienda

Que, mediante Resolución Gerencial N° 158-2015-MPH/GDT de fecha 24 de marzo del 2015 **DECLARAR POR PROCEDENTE**, la solicitud presentada por don AURELIO SOTO CURIHUAMAN; en consecuencia, renovar la AUTORIZACION PROVISIONAL para la instalación de una rampa móvil y/o elevadiza de madera, señalada en el artículo segundo de la Resolución Gerencial N° 518-2011-MPH/GDUyR de fecha 14 de noviembre del 2011, y por el termino de 01 año contado a partir de la notificación del presente acto resolutive

Que, continua el estado de discapacidad del solicitante, el cual se encuentra plenamente acreditado con la Resolución Ejecutiva N° 2537-2002-SE-REG-CONADIS de fecha 10 de y que a mérito del Informe Técnico N° 047-2016-MPH/32.36.-BAP de fecha 29 de marzo del 2016, se concluye porque se otorgue la autorización provisional de la rampa móvil, cumpliendo con ello lo establecido en la Ley 29973 que aprueba la Ley General de la persona con discapacidad, no siendo factible el otorgar la autorización definitiva.

En uso de las facultades conferidas, por la el artículo 39 de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR POR PROCEDENTE**, la solicitud presentada por don AURELIO SOTO CURIHUAMAN; en consecuencia, renovar una vez más la AUTORIZACION PROVISIONAL para la instalación de una rampa móvil y/o elevadiza de madera, que da acceso al segundo piso de su propiedad ubicada en la Mz K Lote 9 del AA.HH. Señor de Quinuapata, otorgada por la Resolución Gerencial N° 158-2015-MPH/GDT de fecha 24 de marzo del 2015, y por el termino de 01 año contado a partir de la notificación del presente acto resolutive, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE** al interesado con las formalidades de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Gerencia de Desarrollo Territorial

.....  
ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ  
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 03 MAYO 2016  
Oficio Circ. N° 1274-2016-UTD-SE-MPH.

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines correspondientes se remite a Ud. copia  
del original de: RE-230-2016-MPH/EDT

de fecha: 03 MAYO 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución  
expedida por esta jurisdicción.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARIA GENERAL  
Unidad Trámite Documentario y Archivos  
*Magally T. Solter Cordova*  
Abog. Magally T. Solter Cordova  
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA

03 MAY 2016

Hora: \_\_\_\_\_ Folios: \_\_\_\_\_  
Firma: \_\_\_\_\_ N° Reg: \_\_\_\_\_